ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**INFORME DE ACTIVIDADES**	CÓDIGO : BS-F-26	
		FECHA : 08-02-2019	VERSIÓN : V-4

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MIGUEL ESTEBAN CABRERA NEUTA		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	1.026.256.726	CONTRATO No.	819 - 2020
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	DEL 1 al 30 DE ABRIL DE 2020		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)	BOGOTÁ - GT CUNDINAMARCA BOYACA CASANARE		

OBJETO DEL CONTRATO:
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN particularmente del proceso de reintegración especial de justicia y paz, en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
1. Brindar atención a los postulados a la Ley 975 de 2009 modificada por la ley 1592 de 2012 privados de la libertad promoviendo el acercamiento con la ARN de acuerdo a lo definido en la etapa de transición establecida en la Resolución No. 1724 de 2014.	Frente a esta obligación contractual, en el mes de abril no se adelantó ninguna actividad de la etapa de transición del proceso de reintegración especial en el centro penitenciario COMEB de la ciudad de Bogotá, ya que el INPEC restringió el ingreso de personal externo a sus instalaciones por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del covid-19.
2. Promover el acceso a los beneficios del Periodo de Estabilización y Caracterización dirigidos a la población en Proceso de Reintegración Especial mediante la formulación, ejecución y evaluación del plan de trabajo de la población asignada, de acuerdo con la normatividad vigente.	De la población asignada al mes de abril de 2020, se cuenta con dos PPR-E que se encuentran en la etapa de estabilización y caracterización. Con uno de ellos, ya se ha adelantaron las acciones necesarias para poner en ejecución su primer plan de trabajo del proceso de reintegración especial, frente al otro postulado, durante el presente mes se realizó la aplicación de instrumentos como encuesta de hábitat y tasa de desocupación, además de esto, se evaluaron las necesidades que presenta en las diferentes dimensiones que aborda el proceso de reintegración, donde a nivel de seguridad la PPR-E presenta una situación de riesgo considerable, ante lo cual e ha orientado sobre los protocolos y medidas que le brinda la ARN al respecto.
3. Formular y concertar el Plan de Trabajo de la Ruta de Reintegración con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, enfocadas a la participación en espacios de reconciliación en el marco de Garantías de no Repetición y/o Medidas de Satisfacción, Así mismo, postular y concertar con la población asignada que sea objeto de plan de trabajo con énfasis en salud y bienestar integral bajo el componente específico.	En el mes de abril de 2020, en cuanto a esta obligación contractual se realizó la formulación y puesta en ejecución de los planes de trabajo de las PPR-E 23-02637, 19-00215 y 1681-02, los cuales corresponden a los siguientes ciclos del proceso de reintegración; ciclo 3, ciclo 5 y ciclo 3. Para ello, se recopilo la información necesaria respecto a las diferentes dimensiones que aborda el proceso de rienetgarcion especial, asimismo, se aplicaron los instrumentos de censo de hábitat y encuesta de empleabilidad, además, se actualizo el censo de familia de cada postulado.
4. Propender por la vinculación al Sistema General de Seguridad en Salud – SGSSS en la población asignada, su núcleo familiar, desarrollando las acciones de corresponsabilidad pertinentes para el acceso a los servicios y beneficios.	Para el mes de abril de 2020, con respecto a esta obligación contractual se revisó la base única de afiliados (BDUA) del Fosyga en donde se encontró que los siguientes participantes del proceso de reintegración especial se encuentran afiliados al sistema de salud: 01-00058 32-00808, 19-00215, 19-00227, 32-00760, 15-01150, 32-01783, 0006-09 (D1059), 15-01160, 1469-06, 1681-02, 32-00366, 15-01182. La afiliación de la PPRE 19-00003 al sistema de salud, no es posible de constatar por medio del Fosyga, ya que ha referido que se encuentra afiliado a través de sanidad del ejército como beneficiario. Frente a la vinculación de la PPR-E 23-02637, este actualmente se encuentra suspendido por mora, razón por la cual se le ha comunicado para que tome las acciones pertinentes al respecto. Por último, en cuanto al postulado 0228-07 su estado en el sistema de salud es el de retirado, actualmente en el comprobador de derechos del distrito ya se encuentra clasificado como población especial, razón por la cual se le ha orientado sobre las acciones necesarias para garantizar su vinculación al sistema de salud.
5. Promover el acceso y permanencia de la población asignada, a programas de Formación Académica, Formación para el trabajo, y la vinculación a actividades de exploración y refuerzo de competencias básicas y orientación vocacional según lo definido en la normatividad vigente.	Frente a esta obligación contractual, en el mes de abril se ha socializado a las PPR-E 23-02637 y 17357370 la posibilidad de continuar con sus estudios académicos a través del instituto Tecnisistemas, para lo cual se les informo sobre el proceso de matrícula virtual que se habilito para ello, explicándoles las acciones a realizar. Además de esto, ante el instituto Triangulo se gestionó el envió de los certificados de los ciclos académicos que las PPR-E adelantaron en esta institución. Por otra parte, a la PPR-E 15-01150 se le presento la posibilidad de realizar curos complementarios a través del SENA con la finalidad de fortalecer sus competencias a nivel productivo y ocupacional, para ello, se le compartió la oferta de programas virtuales que presenta en este momento el centro de formación del municipio de Soacha.
6. Desarrollar acciones que conlleven al acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente.	Dada la emergencia sanitaria que se está presentado a raíz del covid-19, en el mes de abril resulto difícil promover el acceso y la permanencia de la población asignada para la generación de ingresos. Sin embargo, con el participante 0006-09 (D1059) quien tiene un emprendimiento productivo en confección de calzado, se ha fomentado que realice junto con su familia tapabocas en material anti-fluidos, esto como una medida para contribuir a la generación de ingresos en el marco de la legalidad durante la emergencia.
7. Fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes.	Con respecto a esta obligación contractual, con los postulados 23-02637 y 17357370 se ha fomentado que continúen adelantando sus estudios para la finalización del bachillerato a través de la institución educativa tecnisistemas, ante lo cual se les ha orientado sobre la posibilidad que ofrece esta institución para estudiar de manera virtual, además, de realizar el proceso de matrícula a través de este mismo medio. A la PPR-E 15-01150 se le ha socializado los programas complementarios virtuales que ofrece el SENA del centro de formación del municipio de Soacha para facilitar el fortalecimiento de sus competencias ocupacionales y productivas. Por otra parte, la PPR-E 0228-07 ya se encuentra categorizado como población especial en el comprobador de derechos de la ciudad de Bogotá, ante lo cual, se le ha enviado un documento por medio del cual certifique la EPS a la cual desea vincularse.

ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**INFORME DE ACTIVIDADES**	CÓDIGO : BS-F-26	
		FECHA : 08-02-2019	VERSIÓN : V-4

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MIGUEL ESTEBAN CABRERA NEUTA		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	1.026.256.726	CONTRATO No.	819 - 2020
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	DEL 1 al 30 DE ABRIL DE 2020		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)	BOGOTÁ - GT CUNDINAMARCA BOYACA CASANARE		

OBJETO DEL CONTRATO:
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN particularmente del proceso de reintegración especial de justicia y paz, en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

8. Participar en acciones de articulación de la entidad con las diferentes redes sociales e institucionales presentes en el territorio para dinamizar la estrategia comunitaria de la entidad conforme a la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNAJ, convivencia, construcción de paz y reconciliación.	Teniendo en cuenta que este año se participara en la estrategia comunitaria sobre reconciliación del grupo territorial Cundinamarca Boyacá Casanare, se ha realizado la aplicación del instrumento diagnóstico de la iniciativa a los PPR-E 32-00760 y 0006-09 (D1059), por medio del cual se pretende identificar la disposición y las competencias mínimas que deben presentar los interesados para garantizar una participación adecuada.
9. Realizar en los casos en que se requiera, el acompañamiento y atención a las Personas en Proceso de Reintegración según lo definido en las Resoluciones 0754 de 2014, 1356 de 2016, 1724 de 2014 y 1962 de 2018, así como personas del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional.	Para el mes de abril de 2020 se realizó la atención psicosocial de la población asignada 01-00058, 19-00215, 19-00227, 32-00760, 15-01150, 32-01783, 0006-09 (D1059), 15-01160, 23-02637, 1469-06, 1681-02, 32-00366, 15-01182, 19-00003, 0228-07 y 32-00808 del proceso de reintegración especial de acuerdo a las actividades de los planes de trabajo planteados. Actualmente la población de justicia y paz es la única asignada.
10. Promover la Culminación o terminación de los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica, formación para el trabajo según lo establecido en la Resolución 1724 de 2014, modificada por la Resolución 1962 de 2018 o norma que la modifique con los formatos y procedimientos definidos por la ARN.	En cuanto a esta obligación contractual, para el mes de abril no se adelanta ninguna acción tendiente hacia la culminación o terminación de los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica o formación para el trabajo de la población que actualmente se encuentra asignada.
11. Registrar oportunamente en el Sistema de Información–SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.	En cuanto a esta obligación, para el mes de abril solamente se ha realizado el registro en el SIR de las diferentes actividades adelantadas con la población asignada en el marco del desarrollo de sus procesos de reintegración.
12. Fidelizar información en él Sistema de Información- SIR relacionada con los instrumentos establecidos en el marco de la Ruta de Reintegración Especial, así mismo, presentar los informes de avance de la población en Proceso de Reintegración Especial asignada de acuerdo con los instructivos y manuales definidos por la entidad.	Como parte de los procesos de caracterización de las PPR-E 23-02637, 19-00215, 0228-07 y 1681-02 para la elaboración de los correspondientes planes de trabajo de los ciclos del proceso de reintegración especial, se diligenciaron instrumentos como censo de hábitat, encuesta de ocupación y se realizó la actualización de los censos de familia. Además de esto, se presentó el informe de inasistencia de aquellos postulados que, durante el mes de abril de 2020 no asistieron a los encuentros psicosociales programados del proceso de reintegración especial.
13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el supervisor del Contrato para dar cumplimiento a las directrices de la ARN con base en la normatividad vigente.	Debido a la emergencia sanitaria, en el mes de abril se realizaron diferentes reuniones y capacitaciones a través de video conferencias; la primera de estas se llevó a cabo los días 1, 2 y 29 de abril, donde se adelantó una capacitación sobre participación ciudadana y local, esto con la finalidad de contar con las herramientas suficientes para participar en los escenarios distritales de la construcción de políticas sociales. Además de esto, el día 6 de abril se participó de una capacitación sobre la estrategia de seguimiento de aquellas personas que culminaron su proceso de reintegración, donde se orientó sobre el proceso a realizar para ejecutar de manera adecuada la estrategia. Finalmente, el día 14 de abril se realizó una reunión con el equipo de profesionales del grupo territorial Cundinamarca Boyacá Casanare, en el que se abordó las diferentes medidas que la ARN ha adoptado para facilitar el desarrollo de las labores propias de procesos como reintegración y reincorporación.
14. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.	En cuanto a esta obligación contractual, para el mes de abril no se adelanta ninguna acción al respecto, ya que las labores se realizan a través de tele-trabajo dada la emergencia sanitaria.
15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.	Debido a la emergencia sanitaria, en el mes de abril se realizaron diferentes reuniones y capacitaciones a través de video conferencias; la primera de estas se llevó a cabo los días 1, 2 y 29 de abril, donde se adelantó una capacitación sobre participación ciudadana y local, esto con la finalidad de contar con las herramientas suficientes para participar en los escenarios distritales de la construcción de políticas sociales. Además de esto, el día 6 de abril se participó de una capacitación sobre la estrategia de seguimiento de aquellas personas que culminaron su proceso de reintegración, donde se orientó sobre el proceso a realizar para ejecutar de manera adecuada la estrategia. Finalmente, el día 14 de abril se realizó una reunión con el equipo de profesionales del grupo territorial Cundinamarca Boyacá Casanare, en el que se abordó las diferentes medidas que la ARN ha adoptado para facilitar el desarrollo de las labores propias de procesos como reintegración y reincorporación.
Cumplimiento de las obligaciones generales contenidas en el contrato.	Durante el presente periodo se dio cumplimiento a cada una de obligaciones generales contempladas en la cláusula segunda del anexo de condiciones contractuales. En las acciones realizadas para cada una de las mismas se refleja el compromiso y desempeño puesto en función del desarrollo óptimo de la Organización. Se tienen en cuenta los aspectos necesarios para garantizar la confidencialidad de los datos obtenidos. Se da cumplimiento al manual del sistema de gestión de seguridad de la información SGSI. Por último se desarrolla de manera adecuada la protección de datos según lo dispuesto en la ley

MIGUEL ESTEBAN CABRERA NEUTA

Visto Bueno Supervisor(es) (diligenciar manual)**:**

NOMBRE(S):

Fecha VoBo:

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincorporacion.gov.co/es/atención/Paginas/politicas.aspx"